CONTRACORRIENTE
INGENIERIA

COM04-EIC-DIR-OF-016

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

ARQ. LEONARDO POLANCO
Director de Interventoría
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
Popayán, Cauca

Objeto: Consultoría, estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.

Asunto: Solicitud de gestión para expedición de poder especial, amplio y suficiente, y autorizaciones requeridas para trámites urbanísticos, licenciamiento, servicios públicos, curaduría y demás gestiones asociadas al contrato.

Respetado Arquitecto:

En desarrollo del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4, nos permitimos remitir para revisión y traslado a la Entidad la minuta ajustada de poder especial, amplio y suficiente requerida para adelantar los trámites administrativos asociados al proyecto.

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta que las gestiones ante planeación municipal, curaduría urbana, empresas prestadoras de servicios públicos, Aeronáutica Civil, autoridades catastrales, registrales, ambientales y demás entidades competentes requieren que quien radique o haga seguimiento actúe en representación del propietario del inmueble o cuente con autorización expresa de la Entidad.

Una vez revisada la necesidad del poder o permiso, se considera conveniente mantener un poder único, especial, amplio y suficiente, limitado al contrato y al proyecto, en lugar de poderes independientes por cada entidad. Lo anterior busca evitar reprocesos, solicitudes adicionales y riesgos de demora en caso de que durante la gestión se requieran actuaciones complementarias no previstas inicialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja previsto que, si alguna entidad exige un formato propio o poder independiente, el poder general del proyecto sirva como soporte para diligenciar el formato específico que sea requerido, sin modificar el alcance de la autorización.

Para la expedición del poder se solicita que la Entidad confirme o complemente la siguiente información:

- Nombre, cargo, dependencia, documento de identificación y competencia del funcionario que suscribirá el poder en representación de la Policía Nacional.
- Identificación jurídica de la Entidad otorgante y dependencia responsable del proyecto.
- Identificación predial completa del inmueble: dirección, matrícula inmobiliaria vigente, cédula o código catastral, folios relacionados y demás datos que la Entidad considere aplicables.
- Confirmación de si el poder debe ser autenticado, reconocido ante notaría, emitido en papel membrete institucional o acompañado de acto administrativo interno.
- Confirmación de si la Consultoría podrá actuar a través de su representante legal y de los profesionales designados mediante carta de autorización interna, para efectos de radicación

y seguimiento ante cada entidad.

La minuta adjunta incluye facultades para radicar solicitudes, allegar documentos, suscribir formularios, solicitar conceptos, pedir disponibilidades y factibilidades de servicios públicos, gestionar puntos de conexión, atender requerimientos, contestar observaciones, solicitar copias, recibir comunicaciones, hacer seguimiento a expedientes y adelantar las demás actuaciones administrativas necesarias para cumplir el objeto contractual.

Así mismo, la minuta precisa que el poder no faculta a la Consultoría para disponer del inmueble, gravarlo, modificar el contrato, asumir obligaciones económicas no autorizadas, comprometer presupuesto de la Policía Nacional, renunciar derechos sustanciales, transigir, conciliar o adoptar decisiones que correspondan exclusivamente a la Entidad.

La solicitud se realiza con enfoque preventivo y de control de ruta crítica, toda vez que la ausencia de autorización expresa puede limitar la radicación, seguimiento o cierre de trámites ante entidades externas, afectando la consolidación del componente de Urbanismo, Licenciamiento y Disponibilidad de Servicios Públicos.

Agradecemos gestionar ante la Entidad Contratante la revisión, ajuste, validación jurídica e institucional y expedición del poder correspondiente, o en su defecto indicar el procedimiento interno que debe seguirse para su emisión.

Anexos:

- Minuta ajustada de poder especial, amplio y suficiente para trámites urbanísticos, licenciamiento, servicios públicos, curaduría y demás gestiones asociadas al Contrato PN DILOF No. 06-3-10204-26.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN

Director Técnico

CONTRACORRIENTE INGENIERÍA
S.A.S.
NIT 901784536-8